

606

Fórmula No. 20

EXPEDIENTE No. _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

5073 - Imp. Nacional - 1953

Iniciativa de Poder Ejecutivo

Asunto Autorización a la Municipalidad de Moravia
para aportar \$4.000 para el servicio eléctrico del
distrito de la Trinidad

Proyecto publicado en Gaceta N° 40 de 17 de Febrero de 1956

Dictamen publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195_____

Mes de dos años de sancionados

Comisión de Gobernación

Para discutir Dictamen _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para discusión detallada _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195_____

Iniciado el 9 de febrero de 1956

Archivado el _____

Decreto No. _____

Asunto _____



1

7 de febrero de 1956. -

Señores
Secretarios de la
Asamblea Legislativa.
PALACIO NACIONAL. -

*Comisión de
gobernación = D. J.*

Señores Secretarios :

M
Tengo el agrado de someter al conocimiento y discusión de ese Alto Poder, por el digno conducto de Ustedes, el Proyecto de Ley elaborado por la Municipalidad del Cantón de Moravia, tendiente a que se autorice a esa Corporación con el objeto de que destine una suma de dinero como aporte para la instalación de una línea de servicio eléctrico al distrito de La Trinidad.

Me es grato suscribirme de los señores Secretarios, muy atento y seguro servidor,

Fernando Volio Sancho
MINISTRO DE GOBERNACION

Anexo: Proyecto.
c-Srio. Municipal-MORAVIA
MTR. -



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

PROYECTO

2

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Un grupo de estimables vecinos del vecindario de LA TRINIDAD del Cantón de Moravia hizo una petición a esta Corporación a efecto de que se le ayudara a instalar el Servicio Eléctrico. No quisieron estos vecinos pedir por pedir sino que aportaron la buena suma de siete mil colones recogidos en contribuciones al alcance de cada uno con el fin de hacerle frente al gasto que implica naturalmente llevar hasta allá las líneas conductoras de la energía eléctrica.

La solicitud de estos vecinos apareja necesariamente la urgencia de un aporte adicional hasta de cuatro mil colones para satisfacer el total del costo de la obra calculado en once mil colones. La Municipalidad de este Cantón atendiendo a la conveniencia de procurar el progreso en todo sentido tomando en cuenta que este servicio eléctrico significa para el poblado de la Trinidad un verdadero beneficio ha dispuesto contribuir, de sus propios fondos, con la citada suma faltante de cuatro mil colones. En atención pues, a ello, viene a solicitar de la Asamblea Legislativa autorizar el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA ETC.,

DECRETA:

ARTICULO 1o. - Autorízase a la Municipalidad del Cantón de Moravia para que destine hasta cuatro mil colones (¢ 4.000.00) como aporte para la instalación de una línea de Servicio Eléctrico al distrito de la Trinidad, TERCERO del Cantón, tomando los fondos del propio Distrito en la suma de dos mil colones (¢ 2.000.00) y el resto del renglón de obras del Presupuesto General.

Autorízase así mismo a la Municipalidad para girar la referida suma a la orden de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. S. A., concesionaria de los servicios eléctricos en esa jurisdicción, mediante contrato que suscribirá con la citada Compañía para la instalación de las líneas conductoras y distribuidoras,

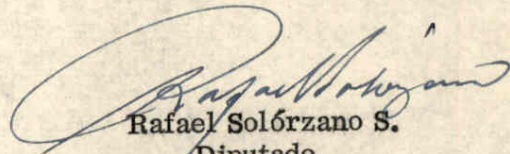
- 2 -

así como de sus fundamentos y accesorios, reservandose la facultad expresa de vigilar la ejecución de la obra.

ARTICULO 2o. - El Servicio Nacional de Electricidad llevará una cuenta especial de los aportes económicos de la Municipalidad y de los vecinos del Distrito que hayan contribuido para la obra aquí mencionada.

ARTICULO 3o. - Esta ley rige desde su publicación. -

DADO ETC.,

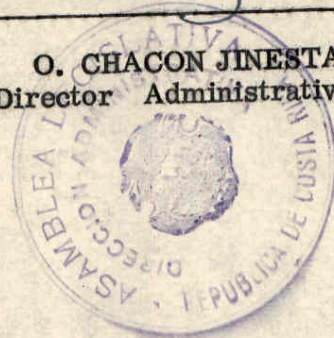

Rafael Solórzano S.
Diputado.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. -

En sesión de esta fecha se presentó el anterior proyecto, objeto de este expediente. La Presidencia ordenó pasarlo para su estudio e informe a la COMISION DE GOBERNACION. -

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



San Jose, Enero 7 de 1957.

Señor
Secretario de la Honorable Asamblea Legislativa
S. D.

San José

Señor de nuestra consideración:

Las suscritas, todas enfermeras, propietarias de lotes situados en el Sur de la Capital, donados en 1941, por leyes 37 y 43 de 1940 y 1943, respetuosas venimos a decir:

Hace algunos meses solicitamos una reforma a esas leyes, para que los atributos que tenía la Junta de la HABITACION, respecto a permisos para gravar nuestros inmuebles, fuesen dados al actual Insituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ya que actualmente se hace imposible toda transacción, por las condiciones de inajenabilidad que pesa sobre ellos.

Atendiendo nuestra urgencia, ya que muchas tenemos oferta de hipotecas bancarias con el presupuesto de este año, para construir y en general para facilitar la movilización de la propiedad, tesis sustentada por nuestra legislación, se elaboró el proyecto, se publicó y estamos entendidas que cuenta con dictamen favorable de la respectiva comisión. Esta contenido en los asuntos a tratar en SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Nuestra súplica es para que esta reforma se conozca en estas sesiones, a fin de poder hacer nuestras casas con los créditos que se nos ofrece y sinceramente sabremos agradecer la ayuda que se nos preste.

Rogamos por su digno medio interesar el conocimiento de este asunto y nos permitimos suscribirnos atentas servidoras,

F. Magda N de Martinez
Josefa Brenes B.
Estelia Marin
Felicia Ruiz de Viquez
Custodia Gómez C.
Emilce Aguilar de Rodriguez

Copia a Diputados:
Lic. Arguello V.
Lic. Bonilla C.
Lic. Quesada Ch.
Lic. Molina Q.
Lic. Cortés F.